

DECRETO N°

4194

TEMUCO,

25 NOV. 2022

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3483 del 16 de diciembre del 2021, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2022.

2. El Decreto Alcaldicio N°21 de 03 de enero 2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de gastos del Programa Talleres y ayudas técnicas Discapacidad para el año 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- La Necesidad de ejecutar una capacitación para los funcionarios del departamento de relaciones públicas y departamento de comunicaciones de la municipalidad de Temuco, transversalizando temáticas de discapacidad a todos los colaboradores, logrando equipos multidisciplinarios con la finalidad de que, desde los diferentes puntos de vistas, puedan contribuir a una mejor inclusión de personas en situación de discapacidad considerando sus necesidades.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Talleres y Ayudas Técnicas Discapacidad, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación Manual de Redes Sociales Inclusivas.
A quienes va dirigido	Los Funcionarios del Departamento de Relaciones Públicas Y Departamento de Comunicaciones de la Municipalidad de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Capacitar a equipos de relaciones públicas y comunicaciones de la municipalidad de Temuco en materias de promoción al acceso inclusivo de la información en redes sociales.
Objetivo Específico de la Actividad	Aplicar conocimientos sobre accesibilidad para la comunicación digital en diferentes plataformas tecnológicas y redes sociales.
Fecha y Hora	Jueves 01 de diciembre de 2022 – 14:00 a 17:00 hrs (fecha y hora sujeta a modificaciones)
Lugar	Sala de Proyección del Museo Nacional Ferroviario de Temuco - Av. Barros Arana 0565, Temuco, Araucanía
Cobertura estimada	40 Personas
Gasto aproximado	\$400.000-. centro de costo 11.03.01, (cuatrocientos mil pesos) Ítem 22.08.999.009 imputación.

2594695

	<p>Alimentación</p> <p>Coffe breack para 40 personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - 1 café de grano o te lipton con leche para cortar, azúcar y endulzante 100ml. - 1 vaso de jugo 200 ml. marca watts light, sabor naranja, piña o manzana. - 2 tapaditos en pan wegly, miga o amasadito de 50 gr, con relleno de ave- pimentón, huevito-ciboulette, lechuga tomate queso, jamón queso - 1 muffins artesanal 100gr. - 1 vaso con fruta estación de 100 gr. (sandia, uva, cereza, frutilla, melón, piña) - El servicio debe incluir 2 manteles, 2 mesas, 2 garzones uniformados y vajilla.
<p>Evidencia de la Actividad</p>	<p>Registro fotográfico, lista de asistencia</p>

2. Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de Costos 11.03.01 "programa anual de capacitaciones", Ítem 22.08.999.009 del presupuesto para el año 2022 de esta Municipalidad.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Desígnese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Don Christian Mora Viveros, contrata Grado 8, Encargado del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


MTM/JCL/VFF/CMVI

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Of. Partes
- Dideco